



glo a la instrucion y disposiciones que rigen
 puede cargarse sobre el cupo de la Contribu-
 cion de inmuebles y cuotas fijas de la de
 Subsidio, unicos medios que el Ayuntamiento^{to}
 en union con los mayores contribuyentes
 ha tenido por conveniente elegir para tra-
 cer efectivo el repetido deficit por no so-
 brecargar con arbitros los articulos de
 consumos que ya se hallan bastante su-
 tidos con lo que les ha correspondido en
 la contribucion que pesa sobre ellos, y para
 evitar dicho inconveniente han acordado
 que por ahora se suprima o rebaje del pre-
 supuesto la referida cantidad de 28835, y de
 consiguiente que quede reducido el deficit del
 presupuesto a la cantidad de 563257. Sin per-
 juicio de que esta municipalidad no omita
 medio y aproveche la oportunidad y oca-
 sion mas favorable para llevar adelante
 el establecim.^{to} de la referida Guardia muni-
 cipal de campo que tantas ventajas se pro-
 mete conseguir de ella y cumplir como

